

Abog. Leticia Lazo Cornejo
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

cc: Todas las Gerencias,
Oficinas, Archivo

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

7.6.8. No se admitirán en la rendición, declaraciones juradas para susentar gastos por comisión de servicios, rendiciones de cuenta por concepto de viáticos por comisiones de servicio. En este caso debe tenerse en consideración que la Declaración Jurada es un documento sustentatorio de gastos únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT.

7.6.2. Las personas que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 008-2016-MDJI.BYR/GM/OAF, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2016-GM/MDJI.BYR,

SE RESUELVE:

Por estas consideraciones y estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que tiene este despacho;

Que, mediante Informe Legal N° 116-2017-OAJ/MDJI.BYR, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se modifique el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 008-2016-MDJI.BYR/GM/OAF.

7.6.3 de la Directiva N° 008-2016, el cual dice lo siguiente: "No se admitirán en la rendición, declaraciones juradas para susentar gastos por comisión de servicios, conforme lo regula el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03";

Que, mediante Memorando N° 080-2017-GM/MDJI.BYR, este Despacho solicita aclaración sobre el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 008-2016-MDJI.BYR/GM/OAF "Normas para el Organismo Rendición y Control de Gastos por Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2016-GM/MDJI.BYR de fecha 26/05/2016 se aprobó la Directiva N° 008-2016-MDJI.BYR/GM/OAF

CONSIDERANDO:

El Memorando N° 080-2017-GM/MDJI.BYR, de la Gerencia Municipal e Informe N° 116-2017-OAJ/MDJI.BYR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

VISTO:

J. L. Bustamante y Rivero, 05 de abril 2017

RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 009 - 2017-GM-MDJI.BYR

